



Florencia, Caquetá, 30 de abril de 2020.

**NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE QUIENES SE DESCONOZCA SU DOMICILIO**

La Universidad de la Amazonia, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. 0751 del 20 de abril de 2020, proferida por el Rector de la Universidad de la Amazonia, procede a publicar su parte resolutive, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011, en los siguientes términos

**“ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios No. 040 de 2020, suscrito entre la Universidad de la Amazonia y el señor Álvaro Valencia Ospina (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 14.638.867, a partir del día 31 de marzo 2020, por la ocurrencia de una de las causales estipuladas en el artículo 80 del Acuerdo superior No. 12 de 2012 -Manual de Contratación, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar de manera unilateral, la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 040 de 2020, de acuerdo con la información reportada por la Supervisora, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y al siguiente estado financiero, según Oficio DF-066 de fecha 16 de abril del año 2020.

ITEM	CONCEPTO	VALORES
1	Valor total con o sin adiciones: (sumar puntos 1 + 2)	<b>\$43.255.142</b>
2	Valor pagado al contratista según División Financiera	<b>\$7.648.775</b>
3	Valor total servicio contractual ejecutado	<b>\$7.648.775</b>
4	Saldo a favor del contratista	<b>\$0</b>
5	Total recursos restantes para ajustar	<b>\$35.606.367</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la liberación del Registro Presupuestal No. 200000415 del 31 de enero de 2020, la suma de treinta y cinco millones seiscientos seis mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$35.606.367), a favor de la Universidad de la Amazonia de conformidad con el balance financiero señalado en el artículo segundo y en la parte motiva de la presente resolución.



Certificado N° 907987-1



**“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)

Email [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

Página 2 de 2

**ARTÍCULO CUARTO:** La Vicerrectoría Administrativa, realizará los trámites internos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 73 "Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio", de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar la publicación de la parte resolutive del presente acto, por un (1) día, hábil, en la página web de la Universidad de la Amazonia y en un medio masivo de comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011.

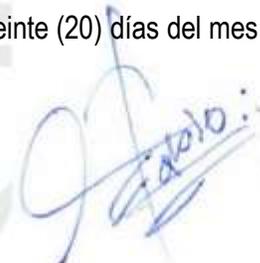
**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Resolución a suramericana, Compañía de Seguros, en su calidad de garante del contrato de prestación de servicios No. 40 de 2020, suscrito con el señor Álvaro Valencia Ospina (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No 14.638.867, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de publicación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación" (Negritas no textuales).

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia, Caquetá, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

  
**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Rector

Revisó: Judy L. Castellanos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Andrea Londoño  
Profesional Especializado OAJ.



Certificado N° 907921-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)

Email [rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:rectoria@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá

